

## Consultas Realizadas

### Licitación 386357 - Adquisición de insumos informáticos

#### Consulta 1 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2020
Consultamos a la convocante si podrán ser aceptados contratos y/o facturas y/o recepciones finales de venta de equipos informáticos en el año 2020. Solicitamos esto a fin de dar una mayor oportunidad de ofertar a potenciales proveedores.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2020
Deberán cumplir con la experiencia en venta de telefonos IP objeto del presente llamado, en los ultimos 3 (tres) años de conformidad con lo solicitado en el PBC.		

#### Consulta 2 - % solicitado de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2020
Nos hemos fijado que el porcentaje establecido para demostrar experiencia es del 80%. Podría la convocante considerar reducir este porcentaje al 50%, haciendo alusión que la mayoría de los procesos licitatorios emitidos en el portal de la DNCP consideran como un monto máximo para demostrar experiencia el valor de 50% del monto total ofertado. Agradamos una respuesta favorable. Saludos cordiales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2020
Con relación a la experiencia requerida del 80%, cada convocante es responsable de conocer la necesidad real de su institución, por tanto, la misma fue fijada a fin de acreditar su experiencia de venta en Instituciones públicas y/o privadas del objeto del presente llamado, en los últimos tres años, suficiente tiempo para llegar al porcentaje solicitado por cualquier oferente, en congruencia con la capacidad financiera solicitada.		

#### Consulta 3 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2020
Debido a la cantidad de bienes a suministrar, solicitamos a la convocante aumente el plazo de entrega de los bienes a por lo menos 15 a 20 días hábiles. Esto dará oportunidad a potenciales proveedores a ofertar para este proceso licitatorio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2020
Favor, remitirse a la Adenda N° 01/2020.		

## Consulta 4 - \* Con relación a la "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>donde el PBC indica que NO APLICA, Solicitamos respetuosamente que este punto sea solicitado y exigido sobre todo para el ítem 4 UPS, de además "Demostrar Certificación en la fabricación por parte del fabricante y comercialización en los últimos 5 (cinco) años como mínimo del producto ofertado por parte del oferente o del distribuidor autorizado". Teniendo en cuenta que en el país solo un oferente fabrica los equipos en Paraguay, el resto importan y teniendo en cuenta que al tener el distribuidor la autorización de distribuir una línea de producto, por ende, sus canales están habilitados a comercializar bajo todas las normas de calidad y suministro extendidas desde el fabricante lo cual es un beneficio y un requisito indispensable para la convocante referente a la garantía.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2020
<p>Recordamos al potencial oferente, que las convocantes son las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, conforme a las disposiciones vigentes que regulan la materia, por tanto, se solicita remitirse a lo requerido en la Carta de Invitación.</p>		

## Consulta 5 - \* Con relacion al Ítem 4 UPS, hemos notado que las especificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>solicitadas son propias de UPS marca APC, específicamente para su modelo BE850M2-LM (Link de referencia: <a href="https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM">https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM</a>) por lo cual solicitamos respetuosamente en donde el PBC solicita "Frecuencia de salida (sincronizada con la red eléctrica): 50/60 Hz +/- 3 Hz Sincronizado para principales", sea aceptado también UPS con "Frecuencia de salida 50Hz or 60Hz +/-1 Hz", teniendo en cuenta que lo ofrecido la diferencia son ínfimas y considerando que las mismas solo brindan exclusiva participación al mencionado equipo, imposibilitando ofertar con otras marcas o modelos. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, la Convocante se abstendrá de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2020
<p>En referencia a lo solicitado, conforme a las especificaciones técnicas manifestadas por el oferente, le recordamos que se podrán aceptar bienes que cuenten con capacidades iguales o mayores a lo requerido en la Carta de Invitación.</p>		

## Consulta 6 - \* Con relacion al Ítem 4 UPS, hemos notado que las especificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>solicitadas son propias de UPS marca APC, específicamente para su modelo BE850M2-LM (Link de referencia: <a href="https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM">https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM</a>) por lo cual solicitamos respetuosamente en donde el PBC solicita "Frecuencia de entrada: 50/60 Hz +/- 3 Hz Auto-sensing ((*))" sea aceptado también UPS con "Frecuencia de entrada 50Hz or 60Hz +/-1 Hz", teniendo en cuenta que lo ofrecido la diferencia son ínfimas y considerando que las mismas solo brindan exclusiva participación al mencionado equipo, imposibilitando ofertar con otras marcas o modelos. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, la Convocante se abstendrá de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2020
<p>En referencia a lo solicitado, conforme a las especificaciones técnicas manifestadas por el oferente, le recordamos que se podrán aceptar bienes que cuenten con capacidades iguales o mayores a lo requerido en la Carta de Invitación.</p>		

## Consulta 7 - \* Con relacion al Ítem 4 UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>hemos notado que las especificaciones solicitadas son propias de UPS marca APC, específicamente para su modelo BE850M2-LM (Link de referencia: <a href="https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM">https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM</a>) por lo cual solicitamos respetuosamente en donde el PBC solicita "Rango de voltaje de entrada en operaciones principales: 92 - 139V" sea aceptado también UPS con "Rango de voltaje: 170V - 280V", teniendo en cuenta que lo ofrecido es el estándar para el tipo de ups y considerando que las mismas solo brindan exclusiva participación al mencionado equipo, imposibilitando ofertar con otras marcas o modelos. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, la Convocante se abstendrá de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2020
<p>En referencia a lo solicitado, conforme a las especificaciones técnicas manifestadas por el oferente, le recordamos que se podrán aceptar bienes que cuenten con capacidades iguales o mayores a lo requerido en la Carta de Invitación.</p>		

## Consulta 8 - \* Con relacion al Ítem 4 UPS, hemos notado

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>que las especificaciones solicitadas son propias de UPS marca APC, específicamente para su modelo BE850M2-LM (Link de referencia: <a href="https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM">https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM</a>) por lo cual solicitamos respetuosamente en donde el PBC solicita "Suministro de carga de baterías (vatios):13 Vatios" sea aceptado UPS que cumplan con "1 (Una)Batería de 12V y 9Ah", considerando que las mismas solo brindan exclusiva participación al mencionado equipo, imposibilitando ofertar con otras marcas o modelos. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, la Convocante se abstendrá de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2020
<p>En referencia a lo solicitado, las elaboraciones de las bases de los procesos licitatorios son atribuciones exclusivas de cada convocante, pues se realiza en base a su necesidad real existente. Es por ello, que los requisitos indicados en la Carta de invitación, fueron establecidos de manera a recibir bienes de calidad, teniendo en cuenta todos los aspectos en general, tanto técnico como financiero del potencial oferente, realizados en igualdad de condiciones para todos los potenciales oferentes, sin restricción alguna. En ese sentido, se solicita al oferente, remitirse a lo solicitado en la Carta de Invitación.</p>		

## Consulta 9 - \* Con relacion al Ítem 4 UPS, hemos notado

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>que las especificaciones solicitadas son propias de UPS marca APC, específicamente para su modelo BE850M2-LM (Link de referencia: <a href="https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM">https://www.apc.com/shop/py/es/products/APC-Back-UPS-ES-850VA-2-USB-charging-ports-120V/P-BE850M2-LM</a>) por lo cual solicitamos respetuosamente en donde el PBC solicita "Panel de control: Pantalla led de estado con indicadores en línea: con baterías: sustituir batería y fallo de cableado en edificio" solicitamos respetuosamente a la entidad que en este punto sea aceptado también "Panel de control: Indicador Led", debido a que dicha tecnología es menos conflictiva, permite un mayor ahorro de consumo de energía y no altera el monitoreo del estado del ups, ni su respectivo rendimiento y considerando que las mismas solo brindan exclusiva participación al mencionado equipo, imposibilitando ofertar con otras marcas o modelos. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, la Convocante se abstendrá de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2020
<p>En referencia a lo solicitado, conforme a las especificaciones técnicas manifestadas por el oferente, le recordamos que se podrán aceptar bienes que cuenten con capacidades iguales o mayores a lo requerido en la Carta de Invitación.</p>		